



OEA/Ser.L/XIV.6.1  
MEM/INF.2004 Add.19

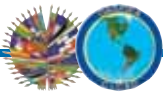
**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

# **HONDURAS**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2003-2004**

---



## INTRODUCCIÓN

Honduras cuenta con una extensión territorial de 112.492 km<sup>2</sup>, con un litoral de 820 km y 1.520 km de fronteras. Limita al sur y al este con Nicaragua (922 km), al suroeste con El Salvador (342 km), y al oeste con Guatemala (256 km). La población de Honduras alcanza los 6.823.568 habitantes (2004). Los principales grupos étnicos del país son mestizos, indígenas, negros y blancos. La tasa de alfabetización (2003) alcanza el 79,7%. En Honduras existe un régimen de gobierno republicano, democrático y representativo que está dividido en 18 departamentos, que se subdividen en municipios autónomos. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$714 y tiene una tasa de inflación de 7,7% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$1.370 millones, siendo esto el 28,12% del PIB (2003). Sus principales productos de exportación son: café, plátano, camarón, langosta, carne; zinc, y madera de construcción.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

### A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Honduras informa que cuenta con una Estrategia Nacional vigente para el Control de Drogas, la cual se aprobó el 9 de noviembre de 2000, se actualizó en mayo – junio del 2002, y expira el 31 de diciembre de 2006. La Estrategia Nacional cuenta con un presupuesto, el cual proviene del Gobierno Central a través de los Ministerios de Gobierno, Autofinanciamiento y Cooperación Internacional. El presupuesto cubre las áreas de: Marco institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y evaluación de programas. Posee una autoridad coordinadora central denominada Consejo Nacional contra el Narcotráfico, cuyo presupuesto es asignado a través de una transferencia presupuestaria que proviene de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, además ha recibido apoyo financiero de la cooperación internacional.

El país informa que tanto los presupuestos para la implementación de la Estrategia Nacional para el Control de Drogas, como para el funcionamiento del Consejo Nacional contra el Narcotráfico son insuficientes.

Presupuesto Asignado al Consejo Nacional contra el Narcotráfico

Año	Presupuesto aprobado (US \$)	Presupuesto total recibido (US \$)	Porcentaje de asignación del gobierno	Porcentaje de aportes de la sociedad civil
2002	178.777,77	178.777,77	100%	N/A
2003	148.385,50	173.385,50	85,58%	N/A
2004	173.385,50	173.385,50	100%	N/A

CICAD observa que el aumento en la asignación del presupuesto para la estrategia nacional y el Consejo Nacional contra el Narcotráfico en el período de evaluación 2003–2004 es importante. Sin embargo, nota con preocupación que, a pesar de esto, no se satisfacen las necesidades del país para abordar la problemática.



## B. Convenciones Internacionales

Honduras ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (1997).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Convención de Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el protocolo de 1972.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).

La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal se encuentra pendiente de ratificación. Además, el país no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

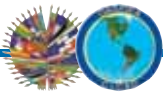
Asimismo, el país no ha ratificado ninguno de los tres protocolos adicionales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

El país ha establecido acuerdos bilaterales en materia de drogas con Argentina, España, Estados Unidos de América, México y Venezuela.

CICAD considera que es necesario que el país ratifique los tres Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal, y la Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas. La ratificación de estos instrumentos es un paso importante con el fin de lograr el fortalecimiento del marco institucional del país.

### **RECOMENDACIONES:**

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
3. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
  - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
  - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
  - C) EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.



## C. Sistema Nacional de Información

Honduras informa que por la falta de coordinación interinstitucional y diferencia en las plataformas informáticas, así como la falta de uniformidad en las tablas de registro de datos empleadas por las instituciones que se presentaron durante el primer trimestre del año 2003, el Observatorio Hondureño Sobre Drogas (OHSD) no desarrolló sus funciones. En julio de 2003 el OHSD inició sus actividades nuevamente, con la evaluación de la situación en que se encontraba, la elaboración de un diagnóstico y el diseño de un Plan de Acción. Asimismo, está utilizando las metodologías del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre el Área del Control de la Oferta (CICDAT).

El país informa que no existe capacidad financiera y técnica, ni una adecuada coordinación interinstitucional para recopilar, analizar e informar estadísticas referentes al consumo de drogas y al control de la oferta. Por lo anterior, la capacidad de divulgación de información relacionada con las drogas, que realiza a través de páginas en la red, bibliotecas, escuelas, universidades e institutos de investigación, publicaciones nacionales, medios de prensa, servicios de correo electrónico y fax y publicaciones e informes de la autoridad nacional contra las drogas, es deficiente.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país por mejorar el sistema para generar, recopilar, analizar y distribuir información; y asimismo observa que existen limitaciones, tales como la falta de capacidad financiera, técnica y adecuada coordinación interinstitucional.

### **RECOMENDACIÓN:**

4. FORTALECER EL OBSERVATORIO HONDUREÑO SOBRE DROGAS, PARA SU EFECTIVO DESEMPEÑO OPERATIVO.

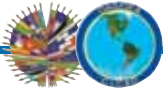
## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Honduras informa que está implementado un sistema de programas de prevención del abuso de drogas en poblaciones claves, en el período de evaluación 2003-2004. Estos programas están dirigidos a poblaciones escolares y estudiantes universitarios, jóvenes no escolarizados, padres de familia, y otros grupos en riesgo. El país informa que no se tiene proyectado el desarrollo de programas de prevención específicos para poblaciones indígenas.

Honduras indica que durante los años 2003-2004 no se han realizado evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas, debido a que no cuenta con los recursos y metodologías para llevarlas a cabo.

El país reporta que se brindaron cursos breves de actualización a cuatro médicos residentes de psiquiatría; treinta funcionarios pertenecientes a ONGs, y ocho funcionarios pertenecientes al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA). Las disciplinas que incluyen materias sobre prevención y/o tratamiento son: La Facultad de Medicina y la Escuela de Enfermería y Salud Pública de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y la Escuela de Auxiliares de Enfermería, que pertenece a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. En cuanto a los programas de postgrado, se informa que están en proceso de graduarse dos profesionales de la Maestría on-line Iberoamericana en Drogodependencia, impartida por la Universidad de Costa Rica; y un profesional de la Maestría on-line Iberoamericana en Drogodependencia, impartida por la Universidad Miguel Hernández



Alicante de España. El país informa que la capacitación realizada en el período de evaluación no satisface la demanda del país.

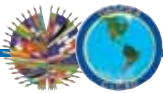
**Numero de Participantes en Programas  
de Prevención en Poblaciones Objetivo**

<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Escolares y Estudiantes Universitarios</b>	<b>62.792</b>	<b>79.079</b>
Primaria	35.309	33.539
Secundaria	27.483	44.891
Universitaria	0	649
<b>Programas comunitarios para Jóvenes</b>	<b>1.550</b>	<b>401</b>
Jóvenes no escolarizados	1.025	70
Niños trabajadores	90	0
Niños de la calle	435	331
<b>Programas comunitarios Adultos</b>	<b>8.203</b>	<b>9.671</b>
Padres de Familia	8.103	9.671
Mujeres	100	0
Grupos indígenas	0	0
Reclusos	0	0
<b>Otros grupos en riesgo</b>	<b>3.859</b>	<b>2.070</b>
Conductores de vehículos pesados	76	106
Lideres comunales	30	130
Policías	1.585	1.049
Maestros	2.145	658
Bomberos	23	75
Jueces	0	52

CICAD observa con preocupación que Honduras no este desarrollando programas de prevención en poblaciones claves, tales como adultos en el lugar de trabajo, reclusos, y en específico para poblaciones indígenas, teniendo en cuenta que este grupo representa el 7,2% de la población general. No obstante, reconoce el esfuerzo realizado en los programas dirigidos a escolares y estudiantes universitarios, y programas comunitarios para adultos, en los que se observa un aumento en la cobertura.

### **RECOMENDACIONES:**

5. EJECUTAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS EN EL ÁMBITO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA PONIENDO ÉNFASIS EN POBLACIONES VULNERABLES.
6. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.



## B. Tratamiento

Honduras informa que ha establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de personas adictas a sustancias, las cuales son obligatorias, y fueron aprobadas en la Junta Directiva del IHADFA el 10 de febrero de 2004, pero que estas no han podido ser aplicadas para la evaluación de los programas existentes, debido a que el país carece de recursos humanos y financieros.

El IHADFA es la institución responsable del registro, acreditación, supervisión y evaluación de los servicios y programas y mantiene registro de los centros y programas de tratamiento.

Honduras informa que cuenta con siete programas para pacientes ambulatorios, uno público y seis privados, para adultos de ambos sexos; y nueve programas para pacientes internos, tres públicos y seis privados que atienden adultos masculinos. Las modalidades de Reinserción Social y Seguimiento son privadas, con cobertura nacional. Además, informa que existen dos programas privados específicamente para personas asociadas en maras o pandillas. Durante el período de evaluación el país informa que 2.489 personas recibieron tratamiento en el año 2003 y 7.047 en el año 2004. El país informa que no se lleva registro de personas que solicitaron tratamiento y no lo recibieron, debido a que todas las personas que acuden a los centros de tratamiento son atendidas.

La CICAD reconoce el esfuerzo realizado por el país al haber establecido normas mínimas de atención para personas dependientes de drogas y alienta al país para que desarrolle mecanismos para que éstas sean implementadas plenamente.

### **RECOMENDACIÓN:**

7. **IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

## C. Estadísticas sobre Consumo

El país informa que no cuenta con estudios de prevalencia del abuso de drogas en la población general realizados durante el período de evaluación 2003-2004. No ha realizado evaluaciones de impacto y/o eficacia de los distintos programas de tratamiento y rehabilitación por falta de financiamiento. Honduras proporciona datos de prevalencia del consumo en poblaciones específicas a través de una encuesta realizada en el año 2002. Esta encuesta fue aplicada a estudiantes de educación secundaria, entre 15 y 20 años y establece la edad promedio de inicio de 16 años para el consumo de alcohol, tabaco, solventes o inhalables, marihuana, alucinógenos, clorhidrato de cocaína, crack, anfetaminas, tranquilizantes, sedantes y depresivos.

Además, informa que durante el período de evaluación el país no ha realizado una estimación de jóvenes estudiantes de secundaria que perciben el consumo de drogas como nocivo. Por lo anterior el IHADFA y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación está en proceso de implementación del Proyecto "Magnitud del Consumo de Drogas en Jóvenes Estudiantes Hondureños", el cual cuenta con la asignación presupuestaria de CICAD/OEA y se está ejecutando con la metodología SIDUC.

El país informa que ha registrado once casos sobre mortalidad relacionada con el abuso de drogas, en nueve de estos casos la víctima era de sexo masculino y en dos de sexo femenino. La mayoría de las muertes registradas son por consumo de alcohol. En relación con la morbilidad y las nuevas tendencias en materia de abuso drogas el país no proporciona información para el período de evaluación 2003-2004.



Honduras informa que cuenta con datos estimados y registros sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso y abuso de drogas, pero no proporciona cifras sobre los mismos.

CICAD expresa su preocupación por la falta de estudios sobre morbilidad, mortalidad, crímenes y accidentes relacionados con el uso y abuso de drogas.

CICAD observa que existe una carencia de datos estadísticos sobre el consumo de drogas en fármacodependientes institucionalizados.

### **RECOMENDACIONES:**

8. REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.
9. REALIZAR ESTUDIOS DE MORBI-MORTALIDAD RELACIONADOS CON EL USO Y ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

## **III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA**

### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

Honduras informa que ha detectado 6 y 2 hectáreas de áreas cultivadas de cannabis durante los años 2002 y 2003, respectivamente. No se proporcionan datos sobre el potencial de producción de materia prima y potencial de producción de droga, debido a que el país no cuenta con un promedio estándar que le permita realizar tal medición. No se han detectado zonas de cultivo de coca y amapola.

Con referencia a la implementación de programas de desarrollo alternativo, se ha elaborado un proyecto de desarrollo integral para la zona fronteriza de La Mosquitia, que se caracteriza por un alto trasiego de drogas; dicho proyecto ha sido presentado a organizaciones internacionales y países donantes para obtener financiamiento.

Asimismo, se informa que no se han descubierto cultivos de cannabis bajo techo y que se han erradicado manualmente 4 hectáreas de este cultivo en el 2002, y se dejaron de cultivar 2 hectáreas en el 2003. Los costos de erradicación son de US\$40.000 y US\$35.000 para los dos años en los que se proporciona información.

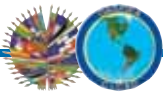
El país informa que se utilizan métodos de ocultamiento para cultivos ilícitos mediante follaje de otros cultivos. Informa además que no existe mecanismo alguno para detectar plantaciones de cultivos ilícitos.

Honduras informa que no se han encontrado laboratorios para la producción y/o fabricación de drogas ilícitas.

CICAD observa que hay una falta de mecanismos apropiados para monitorear los cultivos ilícitos.

### **RECOMENDACIÓN:**

10. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA REGISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y SU PRODUCCIÓN POTENCIAL.



## **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

### **Productos Farmacéuticos**

La Sección de Control de Estupefacientes y Otras Drogas Peligrosas es la entidad nacional encargada de controlar las exportaciones, importaciones, producción y distribución de todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones de las Naciones Unidas. Esta institución depende del Departamento de Farmacia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Honduras manifiesta que los principales problemas encontrados para que esta Sección pueda cumplir adecuadamente con sus responsabilidades son recursos humanos insuficientes, falta de coordinación, reglamentación desactualizada, e insuficiente autoridad. Se ha iniciado el proceso de socializar los controles y la fiscalización de las drogas en el ámbito político y gerencial de la Secretaría de Salud, a nivel de la cadena de producción (laboratorios farmacéuticos) y consumo (establecimientos de distribución, tales como droguerías y farmacias). Para evaluar la efectividad de las entidades se realizan licenciamientos de los establecimientos e inspecciones.

Honduras informa que cuenta con controles y regulaciones para el uso y distribución de productos farmacéuticos para profesionales de la salud. El país prevé sanciones penales, civiles y administrativas; durante el período de evaluación se aplicaron 49 sanciones en el año 2003, y 8 sanciones en el año 2004 de tipo administrativo; no cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de los mismos debido a recursos limitados, mala reglamentación, e insuficiente autoridad. Se está fortaleciendo el proceso de control a través de la actualización del marco legal del control y la fiscalización, para prevenir el desvío. En el período de evaluación no se han realizado incautaciones de productos farmacéuticos.

La CICAD reconoce que el país está actualizando sus normas legales y reglamentarias para el control de productos farmacéuticos, sin embargo es necesario concretar el fortalecimiento del marco jurídico existente y las entidades responsables de manera que se puedan superar las limitaciones manifestadas por el país.

### **RECOMENDACIONES:**

11. **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES Y REGULACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
12. **ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

### **Sustancias Químicas Controladas**

El país informa que las instituciones responsables de regular las sustancias químicas controladas son la Sección de Control de Estupefacientes y Otras Drogas Peligrosas de la Secretaría de Salud y el Departamento de Aduanas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). Estas autoridades son responsables del control de licencias, seguimiento de la distribución, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y notificaciones previas. Las áreas de control de importaciones/exportaciones e inspección son responsabilidad de la Secretaría de Salud y el control del transporte es responsabilidad de la DEI. Además, el país cuenta con mecanismos de licenciamiento e inspecciones para evaluar la efectividad de las entidades responsables. Los principales problemas que enfrentan son: Recursos limitados, mala reglamentación, insuficiente autoridad y deficiente coordinación interinstitucional. Para superar





estas debilidades el país está tomando en consideración medidas para fortalecer el marco jurídico existente y la función reguladora de la secretaria de salud.

El país informa que cuenta con normas legales y/o reglamentarias, para el control de sustancias químicas (penales, civiles y administrativas), las cuales están contempladas en la Ley Sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, el Reglamento de la Ley de Farmacia de la República de Honduras, la Ley de Farmacia del Colegio de Químicos-Farmacéuticos, el Reglamento para el Control de Drogas Heroicas y Estupefacientes y el Código de Salud. Durante el período de evaluación no se reporta haber aplicado sanciones penales, civiles y administrativas para sustancias químicas. Durante los años 2003 y 2004 se detectaron debilidades en el control y la fiscalización, ya que no se cuenta con una buena cobertura a escala nacional. En aras de resolver este problema, el país manifiesta que en el segundo semestre del 2004, se realizó un censo de todas las empresas con apoyo del Banco Mundial.

En el período de evaluación no se ha autorizado ninguna exportación, no se recibieron notificaciones previas a la importación y no realizaron incautaciones de sustancias químicas controladas.

La CICAD reconoce que el país cuenta con normas legales y reglamentarias para el control de sustancias químicas controladas, sin embargo es necesario que se realice una revisión de la ley para fortalecer el marco jurídico existente y que se fortalezcan las entidades responsables a fin de superar las limitaciones de recursos humanos y la falta de coordinación.

## **RECOMENDACIÓN:**

13. ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

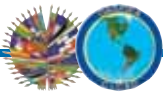
## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito De Drogas**

Honduras informa ha observado un aumento significativo en el número de incautaciones en relación con el período de evaluación anterior 2001-2002 en sustancias tales como cocaína base, clorhidrato de cocaína, crack, plantas de cannabis y hojas de cannabis. El Código Procesal Penal establece que cuando se trate de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, el órgano jurisdiccional, ordenará su destrucción, conservando muestras suficientes para garantizar ulteriores comprobaciones o investigaciones. Las drogas incautadas son desechadas por incineración.

Número de Incautaciones de Sustancias Ilícitas

Tipo de droga	Número de Incautaciones		
	2002	2003	2004
Heroína	0	2	2
Cocaína base	3	6	11
Clorhidrato de cocaína	83	135	216
Crack	32	45	81
Plantas de cannabis	11	28	15
Cannabis (hierba)	343	423	320
Semillas de cannabis	1	0	1



## Cantidad de Sustancias Ilícitas Incautadas

Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad		
		2002	2003	2004
Heroína	Kilos	0	14	10,38
Cocaína base	Kilos	15	1.318,74	3.929,60
Clorhidrato de cocaína	Kilos	76	5.648	3.932,60
Crack	piedras	708	2.357	3.991,00
Plantas de cannabis	plantas	41.402	365.881	79.169,00
Hojas de cannabis (hierba)	Kilos	415,30	1.473,23	1.465,75
Semillas de cannabis	Kilos	13,62	9,30	0,91
Cigarros de Marihuana	Unidades	1.127	5.398	3.762

Honduras proporciona cifras con respecto a las personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas. Estas cifras muestran un incremento en el número de personas detenidas y procesadas entre los años 2002 y 2003. El delito de Tráfico Ilícito de Drogas está tipificado y penalizado en la Ley Sobre Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas.

## Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de personas detenidas	Número de personas procesadas	Número de personas condenadas
2002	722	254	133
2003	1.094	459	130
2004*	285	399	12

\*Datos parciales hasta mayo de 2004

El país informa que durante los años 2002 y 2003 también se ha detectado un incremento en el número de personas procesadas y condenadas por posesión ilícita de drogas. La Ley Sobre Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas no señala expresamente la cantidad límite para determinar la posesión para el consumo personal. Sin embargo, el dictamen del Laboratorio de la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público es un estándar técnico empleado y es utilizado para establecer el consumo personal de cocaína, el cual fue fijado en 5 gramos. El Código Procesal Penal establece medidas sustitutivas de la pena que pueden ser aplicadas en determinados casos tales como la primera vez que se comete una infracción, la cual acarrea el internamiento por 30 días y una multa; para la segunda infracción, se aplica internamiento por 30 a 90 días y una multa. Si se establece que una persona es fármacodependiente, esta será internada para tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

## Personas Procesadas y Condenadas por Posesión Ilícita de Drogas

Año	Número de personas procesadas	Número de personas condenadas
2002	18	12
2003	72	39
2004*	3	12

\*Datos parciales hasta mayo de 2004



El país informa que los medios que utiliza para promover el intercambio de información operativa y la colaboración interinstitucional sobre el control del tráfico ilícito de drogas son: operaciones conjuntas, capacitaciones conjuntas y sistemas de información interinstitucionales. No existe un mecanismo formal para evaluar la efectividad de los medios establecidos. El principal obstáculo que enfrenta el país es la falta de coordinación entre la diversidad de agencias que participan, y que pertenecen a diferentes instituciones del gobierno. A partir del año 2003 se formó un equipo de operadores en materia antidrogas, a través de un acercamiento entre las autoridades de las diferentes agencias. En el ámbito internacional el país intercambia información con las agencias de combate al tráfico de drogas de diferentes países.

Honduras informa que en lo referente a los medios para promover o facilitar el intercambio oportuno de información operativa y colaboración entre las autoridades se utilizan operaciones conjuntas, cursos de capacitación y redes de comunicación interinstitucionales. No cuenta con un mecanismo para evaluar los medios establecidos. En lo referente a la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, el país ha realizado una solicitud en el año 2003 y ha recibido dos solicitudes de Colombia en el mismo año, las cuales están en el proceso de verificación de la documentación correspondiente.

Honduras informa que no ha realizado, ni recibido solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas, durante el período de evaluación.

La CICAD ve con satisfacción el aumento de acciones para el control del tráfico ilícito de drogas. No obstante, observa la falta de coordinación entre las diferentes agencias competentes.

## **B. Armas de Fuego y Municiones**

Honduras informa que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas de Honduras, es la entidad responsable de la concesión y cancelación de licencias y permisos de importación, tránsito y exportación, en lo referente a armas de fuego municiones y explosivos; La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Dirección General de la Policía Preventiva, es la entidad responsable del control de la posesión, tenencia, uso y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. A efectos de realizar una colaboración efectiva entre estas entidades, se cuenta con un Comité Interinstitucional, en donde se coordinan operaciones y cursos de capacitación conjuntos, y se intercambia información oficial. A través de reuniones de trabajo interinstitucionales se evalúa la efectividad de las entidades que participan y se ha logrado homologar la información para resolver casos especiales, por medio del intercambio de información de registros comprobados. El principal obstáculo existente para realizar una colaboración más efectiva es que no se dispone de una base de datos completa a escala nacional.

Asimismo, el país informa que cuenta con la Ley de Control de Armas de Fuego, Explosivos y otros similares, Decreto No. 30-2000, del año 2000 y que durante el período de evaluación se ha promulgado el Decreto Legislativo 101-2003, que regula la posesión, tenencia, uso y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos o materiales relacionados. El Código Penal Vigente, reformado según decreto 125-2003, vigente a partir del 16 de enero de 2004, tipifica los delitos de fabricación y tráfico de materiales de guerra, armas y municiones.

Honduras informa que el Decreto 30-2000, vigente a partir del 1 de enero de 2001, regula la autorización de permisos de importación ó tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El marco legislativo vigente fue creado con miras a prevenir y controlar el desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estas leyes regulan las actividades de importación, tránsito y exportación. No obstante, el país establece que no es exportador de estos materiales y por lo tanto sólo registra las dos primeras actividades. No se registran exportaciones autorizadas ó denegadas en el período de evaluación 2003-2004.

En enero de 2004, se denegó una solicitud de fabricación de 300 toneladas métricas por mes de ANFO (mezcla de nitrato de amonio con diesel) a una empresa minera y en agosto de 2004, se denegó la importación de un cargamento de armas de fuego.

Además, el país informa que su legislación establece controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, en el período de evaluación 2003-2004 no se han aplicado sanciones administrativas.

En el año 2003, Honduras ha detenido y procesado a cuatro personas y condenado a tres por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones.

El país informa que en el año 2002 decomisó 141 armas de fuego y 447 municiones; 83 armas de fuego en el 2003 y 20 armas de fuego en el 2004; pero no brinda información sobre el número de operativos, y número de arrestos por el delito de tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos relacionado con el tráfico ilícito de drogas.

**Número de incautaciones de armas de fuego, municiones y explosivos relacionadas al tráfico ilícito de drogas**

	2002	2003	2004	Total
<b>Armas de Fuego</b>	113	13	7	133
<b>Municiones</b>	266	74	6.222	6.562
<b>Explosivos</b>	-	-	1	1

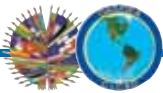
Honduras indica que las leyes del país requieren que se realice la marcación de armas de fuego en el momento de su fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

El país informa que la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, dio inicio al Registro Nacional de Armas el 14 de junio del 2004 y reporta que se han registrado un total de 97.360 armas en las 7 regiones del país de diversos calibres.

Honduras informa que las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Defensa, la Dirección de la Policía Preventiva y la DGIC son las entidades responsables del intercambio de información y colaboración con instituciones de otros países. El intercambio de información se realiza mediante requerimientos oficiales de información.

El país no informa sobre el número de solicitudes hechas a otros países para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce los avances que Honduras ha logrado con relación de elaboración, ampliación y aplicación de la legislación en materia de armas de fuego y municiones. Es importante que, para incrementar la efectividad de las instituciones responsables, el país realice la sistematización de la información sobre armas, municiones y explosivos.



## RECOMENDACIONES:

14. ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE ARRESTOS, OPERATIVOS E INCAUTACIONES RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, EN CONEXIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
15. ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.

### C. Lavado de Activos

Honduras informa que la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, tipifica este delito con respecto a los siguientes delitos determinantes: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, tráfico de influencias, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

El país informa que, de acuerdo con su legislación, el delito de lavado de activos es considerado por los órganos jurisdiccionales como delito autónomo de cualquier otro ilícito penal contenido en el ordenamiento común y en las leyes penales especiales.

El país informa que la Ley contra el Delito de Lavado de Activos permite la ejecución de operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, el uso de informantes, entregas vigiladas, y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación, para combatir este delito.

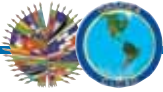
La legislación Hondureña comprende controles administrativos para bancos privados y estatales, sociedades financieras, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras, loterías, cooperativas de ahorro y crédito, y remesadoras de dinero; Sin embargo no están regulados: bancos off-shore, inmobiliarias, abogados, notarios, y contadores.

El país proporciona información de las personas detenidas, procesadas y condenadas por el delito de lavado de activos, la cual se presenta a continuación.

**Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas  
por el Delito de Lavado de Activos**

	Número de personas detenidas	Número de personas procesadas	Número de personas condenadas
2002	15	20	0
2003	18	16	4
2004	40	40	5

La legislación sobre lavado de activos impone a las instituciones financieras y a otros sujetos obligados el deber de informar transacciones sospechosas ó inusuales, reportar transacciones cuantiosas, registrar clientes, verificar la identidad de los clientes, registrar transacciones, conservar registros, y prohibir que se mantengan cuentas anónimas. Además, deben de contar con oficiales de cumplimiento, auditorías independientes y políticas de conocimiento del cliente y del empleado. La ley contempla el eximir de responsabilidad a aquellos que cumplen con dichas obligaciones.



Honduras informa que las instituciones obligadas reportaron a la Unidad de Información Financiera (UIF) 45 transacciones sospechosas, y que la Unidad contra el Delito de Lavado de Activos de la Fiscalía contra el Crimen Organizado ha iniciado investigación de todas estas transacciones sospechosas. Del total de transacciones sospechosas recibidas en 2002, 2003 y 2004, solamente se ha iniciado proceso a 2 casos, uno en 2003 y otro en 2004.

El país informa que durante el período de evaluación, no se han impuesto sanciones para transacciones sospechosas y reporta cuatro sanciones en el año 2003, por no cumplir con normas de control de lavado de activos.

El país informa que es posible obtener documentos y registros financieros; estos pueden solicitarse de acuerdo a la Ley existente con fines de inteligencia financiera y para enjuiciamiento. Las investigaciones por lavado de activos se hacen a través de solicitudes para levantar el secreto bancario y se hacen por medio de la UIF. Estas solicitudes de información se realizan a 97 instituciones distribuidas en 16 bancos privados, 2 bancos estatales, 9 sociedades financieras, 29 cooperativas de ahorro y crédito, 9 casas de cambio, 16 remesadoras de dinero, 12 compañías de seguro, 1 emisora de tarjeta de crédito, 1 asociación de ahorro y préstamo y 2 loterías.

#### Solicitudes de Documentos y Registros Financieros

Año	Cantidad de casos de lavado de activos	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros
2002	57	57	57
2003	169	169	169
2004	166	166	166

A partir de julio de 2004 se cambió el sistema de requerimiento referente a las listas de terrorismo. Anteriormente se solicitaba información mediante resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual era recopilada, analizada y diseminada por la UIF. Actualmente el requerimiento lo realiza la UIF directamente. De julio a diciembre de 2004 se atendieron solicitudes de 10 listas relacionadas con el terrorismo.

Cuando una información es requerida por Ministerio Público se abre un caso y en muchas ocasiones posteriormente requieren información complementaria de un mismo caso, especialmente cuando en el análisis se detectan nuevas personas vinculadas a las personas originalmente investigadas. Durante el año 2004, la UIF atendió 123 requerimientos de información complementaria a casos de 2003 y 2004, y transacciones sospechosas.

Honduras informa que cuenta con La Oficina de Bienes Incautados (OABI), la cual nace por mandato legal consignado en el Decreto Ley # 45-2002; durante el año 2003, se realizaron incautaciones de dinero por valor de aproximadamente US\$2.6 millones de dólares, y para el año 2004 se han realizado incautaciones en dinero de US\$2.3 millones de dólares.

El país informa que cuenta con una entidad para administración y/o disposición de activos incautados y decomisados por tráfico ilícito de drogas, que pertenece a la Procuraduría General de la República, denominada Departamento de Recuperaciones; asimismo cuenta con otra entidad para la administración y/o disposición de los bienes incautados provenientes del delito de lavado de activos, denominada Oficina Administradora de Bienes Incautados, como una dependencia del Ministerio Público.



El país informa que la Unidad de Información Financiera (UIF), que depende de la Superintendencia de Cumplimiento y Regímenes Especiales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, está facultada para analizar, regular, recibir y comunicar conclusiones, solicitar la información sobre todas las transacciones realizadas por un individuo ó entidad en las Instituciones obligadas y obtener la documentación que soporte tales transacciones. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras.

La UIF cuenta con nueve funcionarios y tiene un presupuesto propio que asciende a US\$710.000, aproximadamente.

#### Actividades de la Unidad de Inteligencia Financiera

Año	Cantidad de informes/reportes financieros/ casos analizados/ investigados
2002	62
2003	223
2004	334

El país informa que la UIF no es miembro del Grupo Egmont. No obstante, participó en los años 2003 y 2004 como UIF observadora en la plenaria de Egmont, y ha suscrito memorandos de entendimiento que permiten el intercambio de información con 11 países, aunque su ordenamiento jurídico permite compartir información sin haber suscrito memorando previo.

Honduras informa que no ha realizado ni recibido solicitudes de extradición a otros países por lavado de activos durante el período de evaluación 2003-2004. Además señala que la Corte Suprema de Justicia es la entidad responsable de efectuar los trámites de extradición. La legislación establece que pueden extraditarse a extranjeros, pero que no se permite, sin excepciones, la extradición de nacionales.

El país informa que el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia son las autoridades centrales responsables de recibir solicitudes de embargos preventivos. No se recibieron solicitudes para embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos durante los años 2003 y 2004.

Honduras informa que durante los años 2002-2004, se realizaron trámites para obtener documentos bancarios y registros financieros a otros estados. Se realizaron cinco solicitudes en el 2002, diecisiete en el 2003 y seis en el 2004.

Con referencia a la capacitación especial para administrar casos sobre delitos de lavado de activos, el país informa que durante el período de evaluación 2003-2004 se capacitaron 42 jueces de sentencia, 79 jueces de letras, 17 magistrados de corte de apelaciones y 33 fiscales; continúan en las mismas funciones 4 magistrados de corte de apelaciones, 28 jueces de sentencia y 47 jueces de letras.

El país informa que durante el período de evaluación, se ha brindado capacitación a los 11 funcionarios administrativos pertenecientes a la Unidad de Inteligencia Financiera y otros organismos reguladores en materia de lavado de activos; los cuales continúan en sus mismas funciones.

Honduras posee un sistema de prevención y control del lavado de activos que cumple con los estándares básicos establecidos en el Reglamento Modelo de la CICAD. No obstante, considera que el país debe actualizar su legislación de modo que incorpore nuevos delitos precedentes al lavado de activos y ampliar los sectores sujetos a controles administrativos.





CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Honduras para capacitar a sus magistrados judiciales y funcionarios administrativos en la aplicación de las normas contra el lavado de activos.

### **RECOMENDACIONES:**

16. **AMPLIAR LA LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA QUE CONTEMPLA LOS DELITOS DETERMINANTES DE PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, EXTORSIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN.**
17. **AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, PARA QUE REGULE BANCOS OFF-SHORE, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.**

### **D. Corrupción**

Honduras informa que, en materia de corrupción, durante el período de evaluación 2003-2004 promulgó el Decreto 10-2002-E que entró en vigencia el 20 de enero del 2003, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que se refiere a la desviación de bienes muebles o inmuebles administrados por un funcionario público para su propio beneficio.

Los restantes actos de corrupción de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción se encuentran tipificados en el Código Penal, bajo el título de Delitos Contra la Administración Pública, que contiene los tipos penales de: Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de los Funcionarios, Cohecho, Malversación de Caudales Públicos, Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas, Fraudes y Exacciones Ilegales, y Prevaricación, con vigencia anterior al período en evaluación. Adicionalmente, el país proporciona información referente al número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados en el período de evaluación.

**Funcionarios Detenidos, Procesados y Condenados por Corrupción**

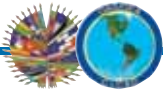
<b>Año</b>	<b>Numero de detenidos</b>	<b>Numero de procesados</b>	<b>Numero de condenados</b>
<b>2002</b>	5	4	2
<b>2003</b>	7	6	3
<b>2004</b>	37	37	6

CICAD considera que Honduras ha realizado esfuerzos para el fortalecimiento y ampliación en materia penal en el tema de corrupción, situación que se pone de manifiesto en la información proporcionada, e insta al país a que continúe el fortalecimiento del marco legal mencionado.

### **E. Crimen Organizado**

Honduras informa en materia de crimen organizado que los grupos delictivos comunes se han especializado y fortalecido económicamente. Además informa que se han identificado otras tendencias como: el aumento significativo de asesinatos y secuestros vinculados al narcotráfico y la complejidad de su investigación.





Honduras informa que se han adoptado medidas para contrarrestar estas tendencias tales como el fortalecimiento de las fuerzas operativas de control fronterizo, el mejoramiento de las estructuras de inteligencia antidrogas, el fortalecimiento y endurecimiento de la legislación penal y procesal vigente, y la modernización de los sistemas de administración de justicia.

El país informa que han instituido mecanismos legales, tales como la Ley sobre Uso Indebido de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, la Ley contra el Lavado de Activos, la reforma del Código Penal agravando la asociación ilícita, la penalización de la tenencia ilegal de armas, municiones y explosivos de guerra, y la ratificación de convenciones para combatir la delincuencia organizada transnacional.

Las instituciones responsables para la aplicación de las leyes contra la delincuencia organizada, son: el Centro de Información Conjunto (CEINCO), la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), el Poder Judicial, la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación (DGSEI), y la Dirección General de Policía Preventiva (DGPP).

El país informa de las áreas que necesitan entrenamiento con mayor urgencia, son: técnicas básicas investigativas (para formar y capacitar nuevos agentes); instrucción legal procedimental básica (para fortalecer y unificar los procesos ya desarrollados por agencias policiales); control de precursores químicos (para fortalecer y unificar los procesos ya desarrollados por agencias policiales); especialización en procedimientos de investigación de lavado de activos; procedimientos especializados de vigilancia electrónica; metodologías para el análisis y producción de inteligencia; focalización de pasajeros sospechosos y/o contenedores en puertos, aeropuertos y aduanas terrestres; y adiestramiento básico en técnicas de detección caninas tanto para guías como para adiestradores de perros.

CICAD reconoce que Honduras ha desarrollado avances en la lucha contra el crimen organizado, con el fortalecimiento en su legislación que contempla el lavado de activos, la corrupción, incautaciones y decomisos, operaciones de interdicción, y protección y asistencia a la víctima; y alienta al país a mejorar los mecanismos de capacitación para las agencias encargadas de la aplicación de la ley contra el crimen organizado.



## V. CONCLUSIONES

CICAD nota que Honduras ha continuado realizando esfuerzos para enfrentar la problemática de las drogas, al contar con una Estrategia Nacional para el Control de las Drogas y un Consejo Nacional contra el Narcotráfico. No obstante, se observa que el presupuesto asignado es insuficiente para abordar la problemática.

En el campo de la prevención, Honduras desarrolla programas en el sector escolar. Además, el país ha avanzado durante el período de evaluación en el desarrollo de diplomados, carreras universitarias y de capacitación profesional sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas y ha facilitado programas de intercambio de capacitación regional e internacional para profesionales del área. Por otro lado, evidencia debilidades en el desarrollo de programas en poblaciones claves como el ámbito laboral, indígenas y mujeres.

CICAD reconoce que Honduras ha aprobado las normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas y que es un desafío para el país el implementarlas plenamente a corto plazo.

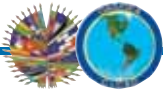
CICAD reconoce la gestión llevada adelante para la realización del estudio sobre la magnitud del consumo en jóvenes estudiantes hondureños. Sin embargo, el país presenta debilidades en lo que respecta al sistema integral de información e investigaciones sobre consumo indebido en otros grupos poblacionales y en la coordinación interinstitucional con miras a mejorar las plataformas informáticas para trabajar en la uniformidad de los registros de datos empleados por las instituciones y alienta que estos puedan consolidarse en un sistema nacional que sirva de base para el análisis de la problemática del país.

Honduras cuenta con normas legales y reglamentarias para el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Sin embargo, es necesario que se ratifique la Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas y que realice una revisión de la ley para fortalecer el marco jurídico existente que le permita ejercer un control más efectivo.

CICAD observa el avance del país en la conformación de un equipo de operadores en materia antidrogas a través de un acercamiento entre las autoridades de las diferentes instituciones involucradas, con el objetivo de unificar criterios y recursos tanto logísticos como humanos, para el combate ilícito y el desarrollo de operaciones de incautación y procesos de investigación en preparación de juicios, alentado al país para que este grupo siga fortaleciéndose y pueda colaborar con el intercambio de información operativa en materia de control de tráfico ilícito de drogas.

CICAD observa asimismo, que existen avances en la legislación en materia de armas de fuego, municiones y explosivos. Se conformó un comité interinstitucional donde se coordinan las operaciones, se desarrollan cursos de capacitación conjuntos y se intercambia información.

El país posee un sistema de prevención y control del lavado de activos, que cumple con estándares básicos establecidos en el reglamento modelo de la CICAD. No obstante, se debe ampliar la legislación sobre el lavado de activos, que contemple los delitos determinantes de prostitución, pornografía, extorsión y delitos contra la administración. Del mismo modo, ampliar la legislación vigente para que regule bancos off-shore, inmobiliarias, abogados, notarios y contadores.



El país a capacitado a magistrados judiciales y funcionarios administrativos en la aplicación de normas contra lavado de activos.

CICAD reconoce los esfuerzos alcanzados dentro del MEM e insta a Honduras a continuar avanzando en el cumplimiento de su estrategia contra el problema de las drogas.



## VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Honduras con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
2. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL DE 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
3. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
  - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
  - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
  - C) EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.
4. FORTALECER EL OBSERVATORIO HONDUREÑO SOBRE DROGAS, PARA SU EFECTIVO DESEMPEÑO OPERATIVO.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

5. EJECUTAR EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS EN EL ÁMBITO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA PONIENDO ÉNFASIS EN POBLACIONES VULNERABLES.
6. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.
7. IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
8. REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.
9. REALIZAR ESTUDIOS DE MORBI-MORTALIDAD RELACIONADOS CON EL USO Y ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

10. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA REGISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y SU PRODUCCIÓN POTENCIAL.
11. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES Y REGULACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
12. ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
13. ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

## MEDIDAS DE CONTROL

14. ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE ARRESTOS, OPERATIVOS E INCAUTACIONES RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, EN CONEXIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
15. ESTABLECER UN REGISTRO O BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
16. AMPLIAR LA LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA QUE CONTEMPLA LOS DELITOS DETERMINANTES DE PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, EXTORSIÓN Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN.
17. AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, PARA QUE REGULE BANCOS OFF-SHORE, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.